



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Acuerdo de Concejo N° 077

Ate, 29 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Documento N° 39254-2024, presentado, por Real Plaza S.R.L.; el Informe N°357-2024-MDA/GDIS-SGECDDJ, de la Subgerencia de Educación Cultura, Deporte y Juventudes; los Informes N°120-2024-MDA/GPE-SGCNI, N° 193-2024-MDA/GPE-SGCNI y N°259-2024-MDA/GPE-SGCNI, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional; los Informes N° 292-2024-MDA/GAF-SGT y N° 384-2024-MDA/GAF-SGT, de la Subgerencia de Tesorería; el Memorando N° 3945-2024-MDA/GAF e Informe N°438-2024-MDA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 445-2024-MDA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1901-2024-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;*

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM) y sus modificatorias, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

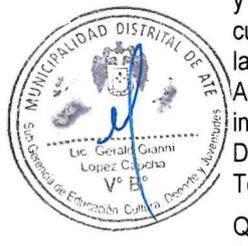
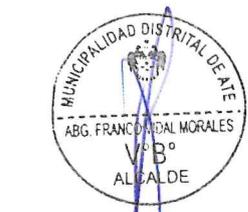
Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, LOM, establece que corresponde al Concejo Municipal: *“Aceptación de donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°020, de fecha 26 de junio de 2019, se aprobó la Directiva N°003-2019/MDA, en adelante la Directiva, denominada: *“Procedimientos para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital de Ate”;*

Que, mediante Documento N° 39254-2024, de fecha 24 de junio de 2024, presentado por la Sra. Sorika Carolain Asmat Meléndez, representante de la empresa Real Plaza S.R.L. da respuesta a la Carta N°176-2024-MDA/A, efectuado en virtud al Memorandum N° 797-204-MDA/GDIS-SGECDDJ, por el cual se solicita a dicha empresa un auspicio para contribuir con la suma de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos soles); a fin de servir como premio a los ganadores del concurso escolar denominada *“Encuentro de Curacas y Celebración del Inti Raymi”*, requiriendo a la Municipalidad Distrital de Ate, el número de cuenta bancaria para efectuar la respectiva donación de dinero;

Que, mediante los Informes N°120-2024-MDA/GPE-SGCNI, N° 193-2024-MDA/GPE-SGCNI y N° 259-2024-MDA/GPE-SGCNI, la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, indica que mediante Memorandum N°406-2024-MDA/SGT, la Subgerencia de Tesorería ha precisado que dicha unidad orgánica es competente para la recepción dineraria, conforme al numeral 9.2.2 de la Directiva N°003-2019/MDA denominada: *“Procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Ate; más no para emitir opinión técnica sobre la viabilidad, la cual corresponde al área usuaria, en este caso la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, razón por la cual, remite todos los actuados sobre la propuesta de donación del dinero de 3,500.00 soles a la Gerencia de Administración y Finanzas, asimismo, solicita a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, emitir el informe técnico sobre la viabilidad de recibir la donación de dinero de S/ 3,500.00 soles a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, que al haber realizado el depósito la empresa Real Plaza S.R.L. es necesario que, la Subgerencia de Tesorería emita el informe correspondiente;*

Que, mediante Informe N° 357-2024-MDA/GDIS-SGECDDJ, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, opina favorablemente respecto a la donación de dinero de S/ 3,500.00 soles, de acuerdo a la necesidad y



la importancia de este incentivo económico, para la premiación a los ganadores del “X Concurso de Encuentro de Curacas y Celebración del Inti Raymi”, otorgado por la empresa Real Plaza S.R.L. Puruchuco;

Que, mediante los Informes N° 292-2024-MDA/GAF-SGT y N° 384-2024-MDA/GAF-SGT, la Subgerencia de Tesorería, proporciona los números de cuenta de depósitos en soles y en dólares de la Municipalidad Distrital de Ate, para donaciones requerido por la citada empresa. Posteriormente, precisa y envía la información a la Gerencia de Administración y Finanzas, indicando que el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) abonado por la empresa Real Plaza S.R.L. (sede Puruchuco) como donación para el premio a los ganadores del concurso escolar denominada “Encuentro de Curacas y Celebración del Inti Raymi”, se encuentra registrado en el SIAF (Sistema Registrado de Administración Financiera) en el expediente N°6835-2024, y la misma que fue trasladada en la cuenta corriente del Banco Scotiabank N° 000-8617481 que corresponde a donaciones;

Que, mediante Memorandum N° 3945-2024-MDA/GAF e Informe N°438-2024-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, indica a la Subgerencia de Tesorería que la empresa Real Plaza S.R.L requiere la cuenta bancaria de la Municipalidad de Ate, para efectuar el depósito de dinero de los S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles) que servirá como premio a los ganadores del concurso escolar denominado “Encuentro de Curacas y Celebración del Inti Raymi”. Por lo tanto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda continuar con el trámite de donación dineraria ofrecida por la empresa Real Plaza S.R.L, asimismo, adjunta, el DNI del Titular y la vigencia de poder inscrita en la SUNARP de la representante legal, luego de subsanar las observaciones efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N° 754-2024-MDA/GAJ; a fin de realizarse los actos de donación de la empresa Real Plaza S.R.L, todo ello en coordinación con la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 445-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que, habiendo la Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Administración y Finanzas sustentado la necesidad, de aceptar la donación dineraria de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) por parte de la empresa Real Plaza S.R.L. representada por la Sra. Sorika Carolain Asmat Meléndez a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, y en base a las consideraciones expuestas en el citado informe, considera viable la propuesta de aceptación de donación dineraria por parte de la empresa antes mencionada, mediante el respectivo Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 003-2019-MDA, asimismo, señala que, el respectivo Acuerdo de Concejo, debe indicar la finalidad de la donación y los beneficiarios;

Que, mediante el Memorando N° 1901-2024-MDA/GM, la Gerencia Municipal, remite todos los actuados relacionados a la propuesta de donación dineraria presentada por la empresa Real Plaza S.R.L. a fin de continuar con el trámite correspondiente;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR,** la donación de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) por parte de la empresa Real Plaza S.R.L. a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, cuyo monto económico debe ser destinado para el premio de los ganadores del concurso escolar denominado “Encuentro de Curacas y Celebración del Inti Raymi”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER,** a la empresa Real Plaza S.R.L por la donación dineraria efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Ate.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** el presente Acuerdo de Concejo a la Sra. Sorika Carolain Asmat Meléndez, representante legal de la empresa Real Plaza S.R.L.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ate, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y otras áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ABG. JHONNY JAVIER CANO  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ABG. FRANCO VIDAL MORALES  
ALCALDE